Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 21 ABR 2014
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

GOBERNACION FOLIO 1 DPTO. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, 21 ABR 2014

DECRETO Nº 1075

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 351-26752/2014-0

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 27 de diciembre de 2013 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Central Térmica Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene por finalidad establecer marcos operatorios generales con los que se regirán las actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre unidades educativas de nivel secundario, de formación profesional y el mundo del trabajo;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 7694 faculta al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas y tecnológicas con arreglo a las disposiciones de la legislación provincial existente en la materia;

Por ello;

GOBERNACION PROVINCIA DE SALTA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruebase el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 27 de diciembre de 2013 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Central Térmica Güemes, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 2 DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 1075

Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA JURISDICCIONAL Y LA ORGANIZACIÓN OFERENTE.

En Salta, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2013, entre el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA***, representado en este acto por el Señor Ministro ***C.P.N. Roberto Dib Ashur***, con domicilio legal en Avda. Los Incas s/n 1° block Centro Cívica Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital, por una parte; y por otra parte ***CENTRAL TÉRMICA GÜEMES,*** en adelante LA ORGANIZACIÓN OFERENTE, representada en este acto por el Gerente de Operaciones ***Ing. Sergio Marcelo Fernandez, DNI N° 16.637.468***, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 34 Km 1135 de la Provincia de Salta Capital, acuerdan en celebrar el presente "ACUERDO MARCO" sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes firmantes del presente acuerdo se regirán en el marco del Régimen General de Prácticas Profesionalizantes, ***Decreto N° 3507/12***

SEGUNDA: Las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario, formación profesional y el mundo del trabajo, a través de acciones vinculadas al perfil profesional y presentado en la Guía para la Elaboración de Proyecto de Prácticas Profesionalizantes.

TERCERA: El presente Acuerdo será aplicado en el ámbito de la jurisdicción provincial que lo firman, en adelante "la Jurisdicción".

CUARTA: Las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

a) Desarrollar experiencias educativas para alumnos de las Escuelas de Educación Técnica de nivel secundario dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a los fines de complementar su formación.
b) Generar la información necesaria para establecer los vínculos entre las organizaciones oferentes donde se desarrollen las prácticas profesionalizantes y las unidades educativas.
c) Estimular el intercambio de experiencias, materiales didácticos, publicaciones y cualquier otro recurso que tienda a fortalecer la calidad de las acciones educativas emprendidas.
d) Difundir las experiencias desarrolladas en el marco del presente Acuerdo.
e) Promover la realización de actividades de vinculación entre las organizaciones oferentes y las unidades educativas, con el objeto de favorecer la

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. NUMERACIÓN

QUINTA: Ambas partes designarán a un responsable a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación, con el objeto de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución.

SEXTA: Dicho responsable deberá velar por el cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como de aquellos convenios adicionales que se firmen en consecuencia.

SEPTIMO: El presente acuerdo tendrá una duración de 1(Un) año y será renovado automáticamente, salvo expresa indicación en contrario notificada de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA.

OCTAVA: La rescisión bilateral o la renuncia unilateral del presente, deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte con una anticipación no menor de TREINTA (30) días corridos, a su vencimiento, completando las que se encuentren en curso, salvo situaciones fortuitas o incumplimiento de los convenios acordados.

NOVENA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut-supra.

DECIMA: En caso de disputa sobre las prácticas profesionalizantes amparadas por este Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Salta

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta Capital

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.
Ing. SERGIO FERNANDEZ
GERENTE DE OPERACIONES

CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.
C.P.N. RUBÉN E. HADAD
APODERADO